



CONSELL COMARCAL DE LA RIBERA D'EBRE

Convocatòria para la concessión de ayudas para facilitar la movilidad de personas participantes en el proyecto llamado “PLA D’EXECUCIÓ ANUAL RIBERA D’EBRE VIVA. TREBALL A LES COMARQUES 2024”, i en el marco de la acció 41-01 dispositivo de inserció sociolaboral Ribera d'Ebre Viva.

Extracto del acuerdo del Pleno del Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre de fecha 26 de noviembre de 2024 por el cual se aprueban las bases para la concesión de ayudas para facilitar la movilidad de personas participantes en el proyecto llamado “PLA D’EXECUCIÓ ANUAL RIBERA D’EBRE VIVA. TREBALL A LES COMARQUES 2024”, i en el marco de la acció 41-01 dispositivo de inserció sociolaboral Ribera d'Ebre Viva.

De conformidad con el establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Objeto de las bases

1. El Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre, dentro de la disponibilidad del crédito presupuestario de acuerdo con la subvención otorgada en fecha 15 de octubre de 2024 por el Servicio Público de ocupación de Catalunya (“PLA D’EXECUCIÓ ANUAL. RIBERA D’EBRE VIVA. TREBALL A LES COMARQUES 2024” Ref. Exp. TC-10/2– Núm. Exp.: SOC033/24/00010), en el marco de la acció 41-01 Dispositivo de Inserció Sociolaboral Ribera d'Ebre VIVA por un importe de 2.500,00 euros, podrá conceder ayudas para facilitar la movilidad de las personas participantes, que estén realizando desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025 acciones de aprendizaje especializado y /o prácticas no laborales en empresa en el marco del “Projecte Treball a les comarques”, “el proyecto”.

Así, se pretende garantizar la igualdad de acceso de estas personas, tanto en las acciones formativas como las prácticas no laborales en empresa, para que les permitan mejorar su empleabilidad.

2. La ayuda cubrirá como máximo los gastos de los desplazamientos siguientes:

2.1. El coste billete del transporte público prioritariamente y de la tarjeta multiviajes siempre que se haya adquirido para realizar los desplazamientos des de la residencia habitual como máximo 7 días naturales antes del inicio de la acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa.

En el supuesto de pérdida, sustracción y / o imposibilidad de presentación del recibo del coste de la tarjeta multiviajes, no se podrá cubrir el coste de la adquisición de una nueva tarjeta.

2.2. El coste del transporte privado a razón de 0,26 euros por kilómetro justificado con los





límites presupuestarios correspondientes, con un máximo de 50 kilómetros por trayecto. Las distancias kilométricas se calcularán des de la residencia habitual hasta el lugar donde se imparte la acción de aprendizaje especializado i/o dónde se realicen las practicas no laborales en empresa y de acuerdo con la distancia establecida en el apartado “Rutas per carrera” de la web del Departament de Territori de la Generalitat de Catalunya, https://territori.gencat.cat/ca/03_infraestructures_i_mobilitat.

En caso de realizar sesiones complementarias en el marco de una acción de aprendizaje especializado y/o practicas no laborales en empresa, que impliquen desplazamientos en el mismo municipio, se aplicara un incremento de 1.25 €/día y persona de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

3. Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención por el mismo gasto.

4. Se podrá solicitar la ayuda siempre que haya disponibilidad presupuestaria de acuerdo con la siguiente distribución del crédito presupuestario:

Acción: Auxiliar en servicios de restauración: elaboración de comida, servicios de barra y sala	900,00 euros
Acción: Operario y operaria de instalaciones eléctricas	900,00 euros
Otras acciones de aprendizaje especializado	200,00 euros
Prácticas no laborales en empresa:	500,00 euros

Beneficiarios

Podrán optar a la obtención de las ayudas las personas participantes en el Dispositivo de Inserción Sociolaboral Ribera d'Ebre VIVA, que en su itinerario de inserción se haya previsto alguna acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa realizadas en el marco “del proyecto”.

Requisitos de las personas beneficiarias:

1. Ser persona participante de alguna acción de aprendizaje especializado y/o de prácticas no laborales en empresa formativa en el marco “del proyecto”.
2. Utilizar transporte público y/o privado para poder asistir a una acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa en el marco “del proyecto”.
3. Participar como mínimo en un 75% de las sesiones de una acción de aprendizaje especializado en el marco “del proyecto”, excepto en aquellos casos que la ausencia o la baja esté debidamente justificada.

Se consideran faltas justificadas y cuentan en el porcentaje de asistencia, cuando la persona no asiste por algunos de los siguientes motivos:

- Incapacidad laboral temporal, asistencia a visitas médicas o pruebas ambulatorias.
- Permisos por nacimiento, adopción, acogimiento y lactancia.
- Permisos por el cuidado de personas dependientes.





- Riesgo en el embarazo y riesgo durante la lactancia materna.
- Otros trámites derivados de deberes inexcusables.

De acuerdo con lo establecido en la ORDEN EMT/173/2024, de 18 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los Programas de apoyo al desarrollo local

4. Participar el 50% de las prácticas no laborales realizadas en el marco “del proyecto”, excepto si hay causa justificada documentalmente.

El órgano gestor podrá fijar los criterios que se exigirán para determinar el cumplimiento del objetivo de la ayuda.

5. Proceder desde su residencia habitual, distinta del lugar donde se imparte la acción de aprendizaje especializado en el marco “del proyecto” o del centro de trabajo donde se realizan las prácticas no laborales en empresa.

6. Aportar la documentación requerida desde el Consell Comarcal para poder hacer la solicitud, cumplimentarla y presentarla en el registro general del ente.

7. Cumplir con los requisitos generales contenidos en el art. 13.2 de la Ley 38/20003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (TGSS) deberá acreditarse mediante la presentación de la certificación correspondiente previo requerimiento a la persona solicitante de aportación de documentación. El Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre, en caso de que haya autorización podrá tramitar la correspondiente emisión del certificado a la AEAT y a la TGSS.

Bases específicas.

Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona núm. CVE 2024-10954 de 5 de diciembre de 2024.

Procedimiento

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases se iniciará a solicitud de los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, mencionada y/o a través de los medios telemáticos que habilite la entidad.

3. El período habilitado para la presentación de las solicitudes será desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y hasta 15 días naturales una vez finalizada la acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa llevadas a cabo en el marco “del proyecto”, o como a máximo el 15 de octubre 2025. También se podrán





presentar aquellas solicitudes de ayuda por acciones que se hayan realizado antes de la publicación efectiva en el BOPT, cuyo plazo será de quince días naturales desde su publicación

4. Con la solicitud, las personas interesadas deberán aportar:

- a) Fotocopia del documento que acredite su identidad.
- b) Documento bancario de acreditación de la titularidad del número de cuenta a nombre de la persona que solicita la ayuda.
- c) Declaración jurada que el solicitante no ha pedido ni recibido ninguna otra ayuda o subvención para el mismo desembolso.
- d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o autorización para la consulta de los datos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

